

**CONTRATO DE SERVICIOS  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON  
PUBLICIDAD  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b> (Cláusula 2)	
1.1.-OBJETO DEL CONTRATO: EI DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DATA DRIVEN IFEMA MADRID se llevará a cabo la contratación de los servicios y suministros necesarios para implantar una plataforma de analítica del dato, así como el despliegue en ella de los casos de uso de análisis de información y analítica avanzada descritos en el pliego de prescripciones técnicas.	
1.2.- NOMENCLATURA CPV:	72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. 72266000-7 - Servicios de consultoría en software 72267100-0 - Mantenimiento de software de tecnología de la información 72212482-1 - Servicios de desarrollo de software de inteligencia empresarial 79342000-3 - Servicios de marketing
1.3.- DIVISIÓN EN LOTES: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si	

<b>2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> (Cláusulas 6 y 10)
2.1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Presidente del Comité Ejecutivo según las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.
2.2.- COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN: Según lo señalado en el perfil de contratante y en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA.
2.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ordinario con publicidad

<b>3.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIO</b> (Cláusulas 3, 4, 5 y 35)
3.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 595.000 euros, IVA EXCLUIDO (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS), desglosado de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Siendo 500.000 euros el importe máximo del año 1 en concepto de FASE 1, descrita en el pliego de prescripciones técnicas.</li> <li>- El importe máximo de 95.000 euros para el año 2 en concepto de FASE 2 Y 3, descritas en el pliego de prescripciones técnicas.</li> </ul>

3.2.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: <input type="checkbox"/> Precios unitarios <input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado <input type="checkbox"/> Otra modalidad
3.3.- VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): 1.177.500 euros - Presupuesto máximo de licitación: 595.000 euros - Posibles prorrogas: 285.000 euros, siendo el importe total por la realización de 3 prorrogas, siendo cada prorroga por un importe de 95.000 euros. - Posibles modificados: 297.500 euros (50% sobre el presupuesto máximo de licitación)
3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO: SÍ: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>
3.5.- VARIACIÓN DE PRECIOS: SÍ: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>

<b>4.- PERFIL DE CONTRATANTE</b> (Cláusula 8)
Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID. Enlace: <a href="https://licitaciones2.ifema.es/">https://licitaciones2.ifema.es/</a>

<b>5.- CONSULTAS</b> (Cláusula 47)
Forma de remisión: A través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA. Plazo de consultas: Hasta las 12 horas del día 10 de marzo de 2023

<b>6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES</b> (Cláusulas 12, 13 y 14)
<b>6.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.</b>  Plazo de presentación de ofertas: <b>En el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID</b> , podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, <u>exclusivamente de forma electrónica</u> , a través de dicho portal de licitación electrónica ( <a href="https://licitaciones2.ifema.es/">https://licitaciones2.ifema.es/</a> )  El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica. Si el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será admitida al procedimiento de licitación y adjudicación.  Las empresas interesadas en retirar la <b>documentación confidencial</b> citada en el <b>apartado 3 del Pliego de Prescripciones técnicas</b> deberán facilitar Modelo de Compromiso de Confidencialidad, anexo XXIII, junto con la escritura de poder y remitirlo a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:Macarena.pastor@ifema.es">Macarena.pastor@ifema.es</a> ; <a href="mailto:cbordo@ifema.es">cbordo@ifema.es</a> para que se le haga entrega de la documentación.

**6.2. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

Cualesquiera notificación o comunicación en el ámbito del procedimiento regulado por este Pliego que deba realizar un usuario registrado, un licitador o adjudicatario, se deberá realizar a través del portal de licitación electrónica, avisando además, en los siguientes correos electrónicos [macarena.pastor@ifema.es](mailto:macarena.pastor@ifema.es) y [cbordo@ifema.es](mailto:cbordo@ifema.es) que ha procedido a incluir información o documentación en el referido portal. No podrá adjuntar documentación en el correo electrónico; es el portal de licitación electrónica el único medio en el que podrán entregar, tanto la proposición, como la documentación relativa al procedimiento.

**7.- SOLVENCIA** (Cláusulas 9 y 14 y 19):

La documentación exigida para su acreditación se solicitará **únicamente** al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

SÍ

NO:

**7.1.- APORTACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No será necesario aportar un documento concreto de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato en atención a que los licitadores, además de acreditar la solvencia mínima requerida en este Cuadro de Características, deberán conformar su oferta teniendo en cuenta, los medios personales que van a destinar o adscribir a la ejecución del contrato. Por tanto, su oferta será suficiente y eficaz compromiso. Y ello sin perjuicio de que, con la presentación de las ofertas, los licitadores quedan obligados a adscribir, como mínimo, los medios exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sí. El licitador aportará un compromiso firmado de no sustitución, ni definitiva ni puntualmente, durante toda la vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de los integrantes del equipo que haya identificado en su oferta, por personas distintas:

- Arquitecto
- Jefe de proyecto
- Analista de datos

En ese compromiso deberá manifestar expresamente que cualquier cambio o sustitución de las referidas personas deberá someterlo a aprobación por escrito de IFEMA, sin cuya autorización no podrá llevarlo a efecto.

Estos compromisos se integrarán en el contrato. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Penalidades (Ver Apartado 22)

Resolución del contrato

**7.2.- CLASIFICACIÓN**

No

Si

**7.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

- [X] a) *Declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a un millón y medio de euros. **Se adjunta Anexo XI***

#### 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

- a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 5 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se adjunta Anexo XII.

- Requisitos mínimos: se deberá haber ejecutado al menos
  - Dos (2) proyectos de **implantación de una plataforma de analítica de datos**, siendo al menos uno (1) de ellos sobre infraestructura en la nube de **Microsoft Azure**.
  - Cuatro (4) proyectos de **implantación de casos de uso de analítica de datos**,
    - entre los cuáles se debe incluir al menos dos (2) cuyo objetivo principal fuera la **monetización** vía el incremento de ingresos o la reducción de costes.
    - Al menos dos (2) de los proyectos sobre infraestructura en la nube de **Microsoft Azure**

Estos requisitos podrán reunirse de forma complementaria con varios proyectos, no siendo necesario que se haya ejecutado un solo proyecto que reúna todos los requisitos.

- *Forma de acreditación:*

Los servicios efectuados se acreditarán mediante declaración responsable firmada por una persona con capacidad acompañada con una relación de los proyectos realizados, indicándose los puntos solicitados en el modelo de declaración. Se deberá cumplimentar el **Anexo XII**.

En caso de que IFEMA MADRID requiera de información más detallada podrá solicitar en cualquier momento la acreditación mediante certificado expedido o visado por los clientes para la acreditación de la solvencia.

- b) Indicación del **personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- *Requisitos mínimos*
    - Los perfiles incluidos en el equipo de proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Perfil	Requisitos
Jefe de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo <b>10 años</b> de experiencia profesional, de los que al menos 5 deben ser en el ámbito de gestión de proyectos de datos en los que se explotaran datos provenientes de sistemas CRM (Salesforce), ERP (SAP) y/o Marketing Digital (Suite de Google).</li> <li>Capacidades de <b>interlocución con áreas de negocio</b>. Valorable conocimiento del sector de gestión de eventos.</li> <li>Experiencia en <b>metodologías ágiles</b></li> </ul>
Arquitecto cloud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo <b>5 años</b> de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>Conocimiento de arquitecturas <b>orientadas a eventos</b></li> <li>Experiencia en el diseño de arquitecturas basadas en <b>Azure</b> y en la integración de estas con sistemas CRM (Salesforce), ERP (SAP) y/o Marketing Digital (Suite de Google)</li> </ul>
Modelador de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo <b>3 años</b> de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>Conocimiento de <b>modelos OLAP</b>: tabular y multidimensional</li> <li>Conocimiento de la estructura de modelos de datos de soluciones CRM (Salesforce), ERP (SAP) y/o Marketing Digital (Suite de Google).</li> <li>Experiencia en el diseño de <b>modelos de datos para Datawarehouse</b></li> <li>Manejo de herramientas para el modelado de datos (preferentemente <b>Visio</b>)</li> </ul>
Ingeniero de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo <b>3 años</b> de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>Conocimiento de <b>SQL</b> y, al menos, otro <b>lenguaje de programación</b> (Python, Java y/o Scala).</li> <li>Manejo de herramientas de tratamiento y almacenamiento de datos, al menos <b>Data Factory y Azure Data Lake Storage</b>.</li> </ul>
Científico de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 3 años de experiencia en rol similar.</li> <li>Dominio de, al menos, un lenguaje de programación estructurada (Python o R)</li> <li>Conocimiento avanzado en <b>SQL Server Analysis Service</b>, Integration Services.</li> <li>Conocimiento avanzado <b>SQL Server Minería de Datos</b>, modelos analíticos (prescriptivos, predictivos de diagnóstico relacionados con el Machine Learning).</li> </ul>
Analista de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo <b>3 años</b> de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>Conocimiento de <b>modelos OLAP</b>: tabular y multidimensional</li> <li>Conocimiento de <b>SQL</b></li> <li>Manejo de <b>Power BI</b>.</li> </ul>

Desarrollador de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo 3 años de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>• Experiencia en el diseño y desarrollo de soluciones con arquitecturas de microservicios orientadas a eventos, autenticación a través de un servidor de identidades (como Azure AD) y despliegue de servicios en contenedores (Docker y Kubernetes).</li> <li>• Experiencia en el uso de funciones serverless, como Azure Functions o Azure Logic Apps.</li> <li>• Conocimiento de lenguajes de programación de servicios, preferiblemente C# y valorable otros lenguajes como Java o Python.</li> <li>• Manejo de <b>tecnologías Microsoft</b>: .NET Core 3.1 o superior, inyección de dependencias, pruebas automatizadas Nunit, Xunit, etc.</li> <li>• Manejo de soluciones de <b>CI/CD</b>: Azure DevOps y Jenkins.</li> <li>• Manejo de las herramientas de documentación de servicios Postman y Swagger.</li> <li>• Manejo de soluciones de gestión de eventos: Kafka, Event Hub y/o Event Bus.</li> </ul>
Consultor de gobierno y calidad de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo <b>3 años</b> de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>• Conocimiento de los artefactos de <b>gobierno y calidad de datos</b>: glosario de términos, catálogo de datos, linaje, KPIs de calidad, ...</li> <li>• Manejo de <b>SQL</b> y, al menos, otro <b>lenguaje de programación</b> (Python, Java y/o Scala).</li> </ul>
Release Manager	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo <b>3 años</b> de experiencia en proyectos y rol similar</li> <li>• Conocimiento de <b>DevOps</b></li> <li>• Experiencia en el uso de soluciones de gestión y despliegue como <b>JIRA, Jenkins, GitHub, MLFlow</b>, etc.</li> </ul>

- *Forma de acreditación*

- El cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo se acreditará mediante declaración responsable del empresario.

c) Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

- *Requisitos mínimos*

- Los miembros del equipo deberán contar con sus propias **licencias de Office 365**, que les permitan elaborar la documentación del proyecto en las últimas versiones de los diferentes tipos de ficheros (docx, xlsx y pptx) y utilizar Teams como herramienta colaborativa.
- Adicionalmente, al menos uno de los miembros del equipo, deberá contar con una licencia profesional de **Microsoft Visio** para la elaboración de los diagramas técnicos requeridos dentro del proyecto (mapa de arquitectura, modelo de datos, ...).

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Forma de acreditación</i> El cumplimiento de los requisitos mínimos del equipo técnico se acreditará mediante declaración responsable del empresario.</li> </ul> <p>d) <b>Capacidades técnicas</b> en el manejo de tecnologías y herramientas de Microsoft Azure y Salesforce.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deberá aportar las certificaciones de “Microsoft Partner Network Program” indicadas a continuación:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Silver Cloud Platform.</b> Permite demostrar las capacidades técnicas del proveedor en la implementación, migración y mantenimiento de aplicaciones y servicios en la nube en Microsoft Azure.</li> <li>• <b>Silver DevOps.</b> Permite demostrar la competencia del proveedor en el trabajo con personas, procesos y diferentes tecnologías para optimizar continuamente las operaciones de desarrollo, la infraestructura y la implementación de sus clientes.</li> <li>• <b>Gold Data Analytics.</b> Permite demostrar las capacidades técnicas del proveedor en la creación de soluciones de inteligencia empresarial, así como su dominio en la conexión de fuentes de datos, la realización de transformaciones de datos y el modelado y la visualización de datos.</li> <li>• <b>Silver Data Platform.</b> Permite demostrar la capacidad técnica del proveedor para asegurarse de que los sistemas de bases de datos de clientes funcionan de manera eficiente, proteger los datos del acceso no autorizado y clasificar los datos para que se puedan traducir en información empresarial.</li> </ul> </li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Forma de acreditación</i> Las certificaciones requeridas a nivel compañía se acreditarán mediante documento / título expedido por la entidad certificadora correspondiente.</li> </ul>
<p>7.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (art. 65 LCSP)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input type="checkbox"/> Si se exige</p>

<p><b>8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS</b> (Cláusulas 11, 17, 18 y 22)</p>
<p><b>8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p> <p><b>La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 2.</b> Si en el sobre número 1 figurase documentación correspondiente al sobre número 2 o al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> No.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si. Especificar:</p>

**CRITERIO 1.- PROPUESTA DE ACELERADORES**

**1.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberán aportarse los aceleradores propuestos por las empresas participantes que permitan un despliegue más ágil y optimice la operación.

Los aceleradores propuestos deberán estar:

- Vinculados a diseño e implementación de plataforma (arquitecturas de referencia, procedimientos, estándares de diseño y desarrollo, etc) .....50 puntos
- Vinculados al diseño y desarrollo de casos de usos (listado de KPIs predefinido, modelos de datos analíticos, etc) .....50 puntos

Se valorará que el enfoque de los aceleradores aportados sea adecuado para el proyecto, valorando los beneficios que pueden aportar en cada una de las fases del proyecto en concreto y en el proyecto en general.

Deberá cumplimentar el Anexo XX con los campos solicitados

**1.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**CRITERIO 2.- PROPUESTA DE EQUIPO DE TRABAJO**

**2.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportar la estructura del equipo del proyecto, indicando los recursos por perfil y su dedicación en horas.

- Definición de la curva de recursos con el detalle necesario a nivel de fases y/o actividad.....100 puntos

Deberá cumplimentar el Anexo XXII

- Mejora de los perfiles mínimos requeridos. Para cada miembro del equipo propuesto se debe incluir como anexo su curriculum vitae (sin datos personales) con la siguiente estructura: perfil, formación, experiencia en proyectos relevantes, manejo de tecnologías/herramientas y certificados disponibles.....200 puntos

- Estimación de la dedicación del equipo interno IFEMA por cada una de las áreas involucradas: Marketing, Arquitectura de Datos, Sistemas y Ciberseguridad y otras áreas de negocio vinculadas a los casos de uso.....50 puntos

Deberá cumplimentar el Anexo XXII

Tanto en la curva de recursos como en la estimación de la dedicación del equipo interno IFEMA, se valorará que la propuesta de FTEs por perfil planteada esté justificada de forma razonable y adecuada de modo que asegure el cumplimiento en tiempo y forma de los hitos. Respecto a la mejora del equipo mínimo se valorará cualquier experiencia o formación del equipo de trabajo (sin considerar las certificaciones de Azure, las cuales se valoran en otro de los criterios) que supere

los requisitos mínimos solicitados, siempre que dicha experiencia encaje con las necesidades del proyecto.

**2.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 350 puntos.**

**CRITERIO 3.- MODELO DE GOBIERNO DEL PROYECTO**

**3.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse el modelo de gobierno a llevar a cabo en el proyecto indicando el plan de gestión y seguimiento del servicio solicitado con el nivel de reporte y la periodicidad de estos.

Se valorará el detalle en el modelo de seguimiento acorde con la estrategia del proyecto y se valorará el detalle de cada una de las reuniones, los participantes implicados y las temáticas de cada una de ellas.

**3.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 50 puntos.**

**Tramos de puntuación:** Para cada apartado/subapartado se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**La información a incluir en total entre los Criterios 1, 2 y 3 no deberá extenderse en más de 5 páginas en total (CV de los perfiles excluidos) en letra ARIAL 11.**

**CRITERIO 4.- INNOVACIÓN EN CASOS DE USO**

**4.1.- DOCUMENTACIÓN:** Deberá aportarse una descripción del alcance y objetivos de las nuevas propuestas de casos de uso, incluyendo posibles mejoras o evoluciones de los casos de uso definidos por IFEMA MADRID. Se definirán 3 propuestas de casos de uso

Se valorará el nivel de detalle del caso de uso, la viabilidad de su aplicación en IFEMA y la capacidad de monetización de los datos y su nivel de implantación en el mercado (empresas en las que se haya implantado).

**4.2.- PONDERACIÓN: Puntuación máxima 100 puntos.**

**La información a incluir en el Criterio 4 no superará, por cada caso de uso, una página y se presentará en tamaño Arial 11 en formato A4**

**Tramos de puntuación:** Se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación.

**8.2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

**La documentación aportada para su valoración con los criterios definidos en este apartado se deberá incluir únicamente en el Sobre o archivo electrónico número 3. Si en el sobre número 1 o en el sobre**

número 2 figurase documentación correspondiente al sobre número 3, el licitador será excluido del procedimiento de adjudicación por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones.

[ ] Sólo criterio precio

[X] Varios criterios para valorar la documentación presentada en el SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3:

#### **CRITERIO 5.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

**5.1.- DOCUMENTACIÓN.** Modelo de Proposición económica que se presentará redactada conforme al modelo que se incorpore como **Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente y fechada. La oferta, para ser admitida al procedimiento, deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación indicado en el **Apartado 3.1 del Cuadro de Características**; expresará claramente, escrita en letra y cifras, la cantidad de euros por la que el licitador se compromete a la ejecución del contrato, impuestos indirectos excluidos, En el caso de no ser coincidentes la letra y la cifra y no se pueda interpretar claramente, se dará siempre prevalencia a la letra sobre la cifra.

#### **5.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 3: Puntuación máxima 300 puntos.**

**Se valorarán con cero (0) puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con el presupuesto tipo incorporado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

*La valoración de la propuesta económica se realizará mediante la utilización de la siguiente fórmula matemática:*

$$Y = \frac{M \times \text{Min}}{X}$$

*Siendo para este caso:*

*Y: puntuación de la oferta que se valora.*

*M: máxima puntuación a otorgar.*

*X: precio ofertado a valorar.*

*Min: precio más bajo ofertado.*

#### **CRITERIO 6.- VALORACIÓN CERTIFICACIONES INDIVIDUALES DE AZURE**

**6.1.- DOCUMENTACIÓN:** Microsoft tiene un programa de certificación con rutas específicas para los diferentes puestos laborales técnicos. Cada una de estas certificaciones consiste en aprobar una serie de exámenes para obtener la certificación.

Deberá aportarse las certificaciones a nivel recurso que se acreditarán mediante documento / título expedido por la entidad certificadora correspondiente.

#### **6.2.- PONDERACIÓN CRITERIO 4: Puntuación máxima 100 puntos**

La valoración de este criterio se calculará considerando el número de personal del equipo de proyecto certificado en cada una de las certificaciones. Para cumplir con cada apartado, el equipo deberá contar con el número mínimo de personal certificado indicado en la siguiente tabla:

CERTIFICACIÓN	Nº MÍNIMO PERSONAL CERTIFICADO	PESO CRITERIO	PUNTOS
(AZ-900) Azure Fundamentals	2 o más	5%	<b>5</b>
(DP-900) Azure Data Fundamentals	2 o más	5%	<b>5</b>
(AZ-104) Azure Data Engineer Associate	Al menos 1	10%	<b>10</b>
(AZ-204) Azure Developer Associate	Al menos 1	10%	<b>10</b>
(AZ-104) Azure Administrator Associate	Al menos 1	10%	<b>10</b>
(DP-300) Azure Database Administrator Associate	Al menos 1	10%	<b>10</b>
(AZ-400) DevOps Engineer Expert	Al menos 1	20%	<b>20</b>
(AZ-305) Azure Solutions Architect Expert	Al menos 1	30%	<b>30</b>
<b>Total máximo de puntuación</b>			<b>100</b>

### 8.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.-

[ X ] Si. Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditaran así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en el número de trabajadores minusválidos) y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se utilizará como criterio la justificación de tener publicadas en su web políticas cumplimiento normativo o "compliance penal" que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31bis, apartado 2, del Código Penal, deberá contener las siguientes determinaciones:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el que se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en la contratista, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el que se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

3.- Y, en aquellos casos en los que tampoco pueda aplicarse el criterio de preferencia indicado anteriormente, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las

partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

#### **8.4.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

Se considerarán como anormales o desproporcionadas, las ofertas de los licitadores que:

Criterio precio (se aplican parámetros objetivos art. 85 RGLCAP)

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Varios criterios (Especificar PARÁMETROS OBJETIVOS en virtud de los cuales se entenderá que una proposición es anormal o desproporcionada)

- Parámetro 1
- Parámetro 2

*(En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 147.4 de la LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes)*

#### **8.5.- SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DE LAS OFERTAS**

Además de los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se producirá la exclusión automática de las ofertas en los siguientes supuestos:

.....

.....

**9.- OFERTAS VARIANTES** (Cláusula 12)

No se admiten variantes

Si se admiten variantes

**10.- FASES DE VALORACIÓN DE OFERTAS** (Cláusulas 11, 14 y 16)

10.1.- EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS:

No /  Sí

10.2.- EXISTENCIA DE UMBRALES MÍNIMOS EN LA PUNTUACIÓN DE FASES:

No /  Sí

**11.- GARANTÍAS** (Cláusulas 15, 19, 21 y 42)

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige

Si se exige

Importe.- 17.850 Euros (3% del presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.2.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige

Si se exige

Importe.- 5% del presupuesto de adjudicación (IVA EXCLUIDO))

Justificación.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: aval bancario, seguro de caución o ingreso en efectivo en la cuenta:

Identificación de la cuenta corriente en la que ha de hacerse el ingreso si se opta por prestarla en metálico:

BANCO SABADELL

IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550

Swift BSABESBB

11.3.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se establece

<input type="checkbox"/> Si se establece
11.4.- CONSTITUCIÓN MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO (art. 108.2 LCSP)
<input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Si

<b>12.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 36)</b>
El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo:
<input checked="" type="checkbox"/> No
<input type="checkbox"/> Si

<b>13.- COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN (Cláusula 20)</b>
Importe máximo de indemnización: una cuantía máxima de hasta 300 euros, previa solicitud del licitador y justificación documental del efectivo gasto en que se ha incurrido.

<b>14.- ASEGURAMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusulas 23 y 36)</b>
<input type="checkbox"/> No se exige
<input checked="" type="checkbox"/> Si se exige:
<b><u>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</u></b>
El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales, materiales y perjuicios consecuenciales, derivados de la ejecución del servicio adjudicado, tanto a IFEMA y sus dependientes como a terceros.
A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.
<b>LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.</b>
<b>RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:</b>
1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a realizar como actividad asegurada.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato).
4. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

**OBJETO DEL SEGURO:**

Garantizar el aseguramiento de las reclamaciones y sus consecuencias económicas derivadas de cualquier responsabilidad civil que se formulen en relación con la realización del servicio adjudicado contra el contratista asegurado, la propia Institución Ferial de Madrid (IFEMA) y sus dependientes.

**MUY IMPORTANTE:**

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta exigencia, el Contratista deberá entregar, dentro del plazo otorgado por IFEMA MADRID, **uno de los dos** siguientes documentos:

- Una COPIA DE LA POLIZA con su correspondiente recibo de prima en la que deberá especificarse todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.
- UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ASEGURADORA en el que deberá relacionarse específicamente todas y cada una de las condiciones establecidas con anterioridad: i) Límite de indemnización, ii) Responsabilidades y coberturas garantizadas, iii) franquicia máxima, iv) Asegurado adicional.

**No se autorizará el inicio de los trabajos hasta que IFEMA MADRID de su conformidad a la póliza de seguros.**

**15.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Cláusulas 28 y 40)**

15.1.-

VIGENCIA DEL CONTRATO: 2 años (24 meses) desde la firma del contrato prevista para el mes de mayo de 2023.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Los primeros 12 meses se destinan para el diseño y despliegue de la plataforma y para el diseño e implantación de los primeros casos de uso. Los siguientes 12 meses se orientan para soporte, estabilización y mantenimiento la plataforma y continuar desarrollando casos de uso.

Posibilidad de prórrogas: 3 posibles prórrogas anuales para asegurar la estabilidad de la plataforma y continuar con el crecimiento y evolución del modelo analítico a través de nuevos casos de uso.

a) Exigencia de plazos parciales:

[ ] No

[X] Si, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas

b) Plazo máximo de ejecución: **5 años** en caso de que IFEMA haga uso de la facultad de prórroga prevista en el **Apartado 18 de este Cuadro de Características**.

<p>c) Se admite reducción del plazo de ejecución:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si</p>
<p>15.2.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dependencias de IFEMA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Dependencias del adjudicatario</p>

<p><b>16.- PROGRAMA DE TRABAJO</b> (Cláusula 26)</p> <p><input type="checkbox"/> No se exige</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si se exige.</p>
--

<p><b>17.- PAGO</b> (Cláusula 35)</p> <p>17.1.-PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LOS PAGOS:</p> <p>Los plazos y modo de facturación vendrán establecidos en base a la fase del proyecto a la que haga referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Fase 1 - Diseño e Implantación</u></li> </ul> <p>La factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización y validación por parte de IFEMA de cada uno de los <b>hitos establecidos</b> en el proyecto:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASE</th> <th>Hito</th> <th>Mes máximo finalización (fin del mes)</th> <th>% Ppto. de adjudicación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Fase 1.1. Diseño</td> <td>Identificación de orígenes</td> <td>2</td> <td>6,16 %</td> </tr> <tr> <td>Definición funcional casos de uso a implantar</td> <td>3</td> <td>3,08 %</td> </tr> <tr> <td>Habilitar entorno de desarrollo y pruebas</td> <td>3</td> <td>11,99 %</td> </tr> <tr> <td>Integración sistemas origen casos de uso</td> <td>4</td> <td>7,13 %</td> </tr> <tr> <td>Habilitar entorno de producción</td> <td>5</td> <td>3,24 %</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Fase 1.2. Implantación</td> <td>Primer caso de uso</td> <td>6</td> <td>17,83 %</td> </tr> <tr> <td>Segundo caso de uso</td> <td>8</td> <td>11,51 %</td> </tr> <tr> <td>Tercero caso de uso</td> <td>10</td> <td>11,51 %</td> </tr> <tr> <td>Cuarto caso de uso</td> <td>12</td> <td>11,51 %</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>Fase 2 - Soporte, estabilización y mantenimiento</u></li> </ul>	FASE	Hito	Mes máximo finalización (fin del mes)	% Ppto. de adjudicación	Fase 1.1. Diseño	Identificación de orígenes	2	6,16 %	Definición funcional casos de uso a implantar	3	3,08 %	Habilitar entorno de desarrollo y pruebas	3	11,99 %	Integración sistemas origen casos de uso	4	7,13 %	Habilitar entorno de producción	5	3,24 %	Fase 1.2. Implantación	Primer caso de uso	6	17,83 %	Segundo caso de uso	8	11,51 %	Tercero caso de uso	10	11,51 %	Cuarto caso de uso	12	11,51 %
FASE	Hito	Mes máximo finalización (fin del mes)	% Ppto. de adjudicación																														
Fase 1.1. Diseño	Identificación de orígenes	2	6,16 %																														
	Definición funcional casos de uso a implantar	3	3,08 %																														
	Habilitar entorno de desarrollo y pruebas	3	11,99 %																														
	Integración sistemas origen casos de uso	4	7,13 %																														
	Habilitar entorno de producción	5	3,24 %																														
Fase 1.2. Implantación	Primer caso de uso	6	17,83 %																														
	Segundo caso de uso	8	11,51 %																														
	Tercero caso de uso	10	11,51 %																														
	Cuarto caso de uso	12	11,51 %																														

Para la facturación del **4,22 %** del presupuesto base correspondiente a la “Fase 2 - Soporte, estabilización y mantenimiento”, con sus posibles prórrogas, se deberá recibir en el Departamento de Contabilidad una factura mensual - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, por el **importe prorrateado por meses.**

- Fase 3 - Nuevos casos de uso

Para la facturación del **11,82 %** del presupuesto base correspondiente a la “Fase 3 - Nuevos casos de uso”, con sus posibles prórrogas, la factura - con referencia al pedido asignado por IFEMA -, debe recibirse en el Departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización y validación por parte de IFEMA de la **implantación de cada caso de uso.**

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia, con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del servicio. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

17.2.- ABONOS A CUENTA (art. 198.3 LCSP) :

No se establecen

Si se establecen

17.3.- DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS: Razón social, Domicilio Social, CIF, describir el servicio prestado en factura y número de pedido facilitado por IFEMA.

**18.- PRÓRROGA** (Cláusula 29)

Si. Especificar: 3 posibles prórrogas anuales para asegurar la estabilidad de la plataforma y continuar con el crecimiento y evolución del modelo analítico a través de nuevos casos de uso.

Preaviso de 2 meses para discontinuar el servicio por parte de IFEMA

**19.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (Cláusula 37 y 38)

19.1.-OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Son obligaciones esenciales de ejecución las siguientes

- a) Adscripción de los medios específicos que se señalan en el Apartado 7.1 del Cuadro de Características.

Se exigen:  No

Sí: El licitador, con la presentación de su oferta ha quedado obligado a mantener adscritas durante la ejecución del contrato a todas las personas identificadas en la misma, y cuya valoración ha sido determinante de la adjudicación a su favor. En consecuencia, sólo podrá cambiarlas o sustituirlas, incluso aunque sólo fuera puntualmente, con la autorización expresa y por escrito de IFEMA. El incumplimiento de esta obligación contractual esencial será causa directa de resolución del contrato.

- b) Condiciones especiales de ejecución del contrato que se señalan en el Apartado 19.2 del Cuadro de Características:  No /  Si se establecen
- c)  Sí. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa laboral, social y fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, y de lo dispuesto en la cláusula 25 del Pliego, en particular son obligaciones contractuales esenciales las siguientes:

**-Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-**

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, deberá presentar a IFEMA, la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal, declinando IFEMA cualquier responsabilidad a este respecto.

El incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

**-Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.**

El contratista ejecutará el contrato con personal que tenga con él suscrito un contrato laboral, siendo el adjudicatario/contratista, por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA de toda responsabilidad frente al citado personal.

-Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, está obligado a recabar por sus medios, disponer y entregar a IFEMA los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

-El contratista se obliga a que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

-El contratista se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

-El contratista se obliga a facilitar a IFEMA la siguiente información y/o documentación:

- Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
  - Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
  - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
  - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
  - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- Con carácter mensual:
  - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
  - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ITA) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
  - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

Las anteriores relaciones se entienden de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

- d) No  / Sí  Condiciones mínimas de calidad en la ejecución del servicio (SLA: Acuerdo de Nivel de Servicio). Las siguientes:

Definido en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas

- e) Sí  Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

- f) Plazos de ejecución del contrato:

Cumplimiento del plazo total

Cumplimiento de los siguientes plazos parciales:

Su incumplimiento tiene consideración de:

Causa de resolución del contrato: las de los apartados a), c), e)

Causa de imposición de penalidades: las de los apartados a), b) c), d), e), f)

#### 19.2.-CONDICIONES **ESPECIALES** DE EJECUCION

Son condiciones especiales de ejecución las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP

a) Condiciones de tipo social o relativas al empleo

Se exigen:  No  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

b) Condiciones de tipo medioambiental.

Se exigen:  No /  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

c) Condiciones relacionadas con la innovación.

Se exigen:  No  Sí

Se exigen los siguientes:

Especificar

d) Otras:

Se exigen:  No  Sí.

Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre **subcontratación**. En particular, la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores (art. 227 LSP). En caso de haberse autorizado la subcontratación, según lo dispuesto en el apartado 20 de este Cuadro de Características de Características, tienen la consideración de obligaciones esenciales, particularmente, las siguientes:

-La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los servicios, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA.

-En el supuesto de que el adjudicatario subcontrate o ceda algún servicio, sin el preceptivo permiso, figurará ante IFEMA como único responsable a todos los efectos.

-La Adjudicataria antes de celebrar contratos con sus subcontratistas, en el marco del contrato adjudicado, informará de los trabajos que pretende subcontratar con indicación de los Subcontratistas propuestos. La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a enviar a IFEMA, una copia de los contratos entre la Adjudicataria y cada Subcontratista en los diez días siguientes a su formalización.

-Para los servicios subcontratados con la autorización de IFEMA, la Adjudicataria estará obligada a comunicar y a hacer cumplir a los Subcontratistas los requisitos y condiciones técnicas, de calidad y comerciales establecidas en la Documentación Contractual, en tanto les sean aplicables.

-La Adjudicataria deberá incluir en cada uno de sus contratos con los Subcontratistas la obligación de cada Subcontratista de cooperar con IFEMA a fin de favorecer las labores de supervisión y coordinación de la actividad de IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a comunicar fehacientemente a los subcontratistas las condiciones del Contrato con IFEMA.

- La Adjudicataria se obliga a la obligación de estar al corriente en los pagos a sus subcontratistas o suministradores.

<p><b>20.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN (Cláusulas 33 y 34)</b></p> <p>20.1.- SUBCONTRATACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se admite</p> <p><input type="checkbox"/> Si se admite. Límite ..... %</p> <p><input type="checkbox"/> Tareas que no puedan ser objeto de subcontratación. (Especificar)</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p><input type="checkbox"/> El licitador deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En este caso, en la oferta, deberá incluirse toda la información sobre subcontratación, incluida la que se regula en el siguiente párrafo, que será igualmente de aplicación.</p> <p>En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en Anexo XVII</p> <p>IFEMA MADRID podrá vetar a los subcontratistas, justificadamente, comunicándolo al contratista dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación. Igualmente, IFEMA MADRID podrá solicitar documentación aclaratoria o complementaria a la presentada.</p> <p>El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p>
<p>20.2.- CESIÓN</p> <p>Conforme a lo previsto en la cláusula 13. - CESIÓN DE LOS CONTRATOS de las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.</p>
<p>20.3.- SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL OBJETO DEL CONTRATO.-</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si (especificar requisitos):</p>

<p><b>21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b> (Cláusula 32)</p> <p><input type="checkbox"/> No  <input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <p>Supuestos:</p> <p>a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.</p> <p>b) Modificaciones previstas incremento de las horas de trabajo de cualquiera de los perfiles establecidos por los siguientes motivos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inclusión en la consultoría de nuevos procesos que inicialmente no se incluyeron en la fase.</li> <li>- Implantación de nuevos casos de uso prioritarios para la compañía en la plataforma no incluidos en el alcance original.</li> <li>- Adaptaciones derivadas de nuevos requerimientos adicionales no contemplados en el pliego.</li> <li>- Incremento de la complejidad de las integraciones de la plataforma de datos derivadas de modificaciones realizadas por IFEMA MADRID en otros sistemas o herramientas.</li> </ul> <p>En todos los casos, el adjudicatario presentará a requerimiento de IFEMA, su propuesta técnico-económica para la realización de los trabajos en cuestión.</p> <p>Procedimiento: Conforme a lo previsto en la CLÁUSULA 32. Modificación del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación: 50% sobre el importe máximo de licitación, 297.500 euros.</p>
--

<p><b>22.- PENALIDADES</b> (Cláusulas 30 y 37)</p> <p>22.1.- POR DEMORA</p> <p><input type="checkbox"/> No  <input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se establece una penalidad de un <b>0,5%, por cada semana de retraso</b> en el cumplimiento de cada hito definido, con un límite de 3 meses de penalidad por este concepto. A partir de los 3 meses de demora, IFEMA estará facultada para la resolución de contrato.</li> </ul>
<p>22.2.- POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No  <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por superar 15 días hábiles en que debe incorporarse el recurso desde que se solicita por cualquier circunstancia, teniendo siempre en cuenta que este plazo incluye el</li> </ul>

<p>periodo de valoración que corresponde a IFEMA. Se penalizará con un <b>1% por cada semana</b> de incumplimiento hasta un acumulado de un 8% de máximo que se aplicará en la facturación de los próximos hitos hasta que se cumpla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de incorporación de nuevos recursos o reemplazo, si el recurso presentado no cumple con el perfil mínimo se penalizará con un <b>0,5% por cada semana</b> de incumplimiento hasta un acumulado de un 4% de máximo que se aplicará en la facturación de los próximos hitos hasta que se cumpla.</li> <li>- Cuando se produzca rotación de recurso por cualquier circunstancia se debe aplicar un periodo de traspaso de información de 10 días hábiles en el que estarán activos en el proyecto ambos recursos sin que suponga un sobrecoste para IFEMA MADRID. Por cada día de incumplimiento de este plazo se penalizará con un <b>0,2%*número de incumplimientos*número de días</b> no realizados hasta la fecha, que se aplicará en la facturación del próximo hito.</li> <li>- Si se produce una parada del servicio debido a la falta de disponibilidad de las herramientas y equipos que el proveedor utilice para la prestación del servicio que sean del ámbito de su responsabilidad, se aplicará un <b>0,2% por cada 8 horas laborales</b> de incumplimiento hasta un acumulado de un 1% de máximo que se aplicará en la facturación de los próximos hitos hasta que se cumpla.</li> <li>- Si se produce una parada del servicio debido a la falta de Disponibilidad de las comunicaciones del proveedor con las instalaciones de IFEMA MADRID, que sean del ámbito de su responsabilidad, se aplicará un <b>0,2% por cada 8 horas laborales</b> de incumplimiento hasta un acumulado de un 1% de máximo que se aplicará en la facturación de los próximos hitos hasta que se cumpla.</li> </ul>
<p>22.3.- POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se lleva a cabo una rotación de personal sin acuerdo previo con IFEMA durante la 1ª fase del proyecto (FASE 1.1 y 1.2.) del Jefe de Proyecto, Arquitecto y/o analista de datos, se penalizará con un <b>4%</b> del importe de adjudicación que se aplicará en la facturación de los próximos hitos hasta el final de la primera fase.</li> </ul>
<p>22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACION SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN LA EN CONTRATOS DE TRABAJO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades</p>
<p>22.5.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SOCIAL O LABORAL</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.6.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.</p>
<p>22.7.- POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA VINCULADA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>

<input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades
22.8.- POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. En caso de incumplimiento de las condiciones especiales establecidas en el apartado 19.2 anterior, IFEMA podrá imponer una penalidad de hasta un 10% del precio del contrato.
22.9.- Por incumplimiento SLA (niveles de calidad mínima en la ejecución del servicio): <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí. Según se describen en el apartado 10. "ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO" del Pliego de Prescripciones Técnicas.
22.10.- OTRAS: <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Especificar penalidades
22.11.- LÍMITE MÁXIMO DEL IMPORTE DE PENALIDADES: Hasta un 15% del presupuesto de licitación.
22.12.- PLAZO MÁXIMO PARA EL PAGO A IFEMA DEL IMPORTE DE LAS PENALIDADES IMPUESTAS: 60 días desde la fecha de comunicación por parte de IFEMA

<b>23.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Cláusula 44)</b>
23.1.- Las recogidas en la cláusula 44 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aplicarán también las del artículo 313 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.2.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES que se señalan en el Apartado 19.1 de este Cuadro de Características y las previstas en las Instrucciones Internas de Contratación.
23.3.- LAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 211 DE LA LCSP: en cuanto no contradigan o difieran de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
23.4.- OTRAS <input type="checkbox"/>

<b>24.- RECEPCIÓN (Cláusula 41)</b>
PLAZO <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Dadas las características de la licitación que se propone establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de_____ días naturales a partir de la fecha de entrega o realización del objeto del contrato.
ACTO FORMAL Y POSITIVO DE RECEPCIÓN O CONFORMIDAD <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí. Especificar procedimiento y forma:
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES <input type="checkbox"/> No procede <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:

**25.- PLAZO DE GARANTÍA** (Cláusula 42) No Sí. Especificar:**26.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL** (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el presente Cuadro de Características que lo completa.
- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo en aquellos casos en los que este sea exigible según el pliego de prescripciones técnicas particulares
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El documento de formalización.
- La oferta del adjudicatario.

**27.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD** (Cláusula 39) No se exige Sí. Duración mínima: 5 años**28.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE IFEMA** (Cláusula 48) No Sí. Especificar: .....

Obligatoria:

 No Sí: La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará por todos los licitadores en el Sobre o archivo electrónico nº archivo electrónico nº1. La documentación acreditativa de haberla realizado se presentará sólo por el licitador seleccionado como mejor oferta.**29.- EL OBJETO DEL CONTRATO SE REFIERE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y/O CONLLEVA EL ACCESO A PLATAFORMAS O HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE IFEMA O IMPLICA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE O DATOS DE CARÁCTER ESPECIAL** (Cláusula 45) No Sí. En este caso, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos, las reflejadas en el Anexo 076 para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI que se incluye como **Anexo XIII a este Pliego.**

**30.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO****Dirección de Tecnologías de la información e Inteligencia de Negocio****31- SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA**

IFEMA MADRID evaluará el desempeño del contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en base a los criterios que le puedan ser de aplicación, como puede ser, la calidad del servicio/producto prestado, el cumplimiento de los plazos parciales o totales de ejecución, el asesoramiento técnico y/o comercial prestado, el nivel de competencia demostrado, flexibilidad y disponibilidad aportada, así como el nivel de sostenibilidad aplicado durante su actividad.